



REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : Sociedad DEVIS ALIMENTOS S.A.S Y/O
RADICADO : 08001-31-03-005-2020-00152-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Junio Catorce (14) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso radicado **2020-000152**, en cumplimiento del artículo 366 del código General del Proceso al revisar la liquidación de costas, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

	N°
Por anotación en estado	117
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 15-07- _____ 2021 _____	
_____ ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	

1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

